FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional** **Cédula de Observaciones**	Hoja No 1 de 5 Número de auditoría 01/2020 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**	Sector: **Educación**	Clave: **11085**
Área: **Secretaría Académica.**	**Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al desempeño"**	

OBSERVACIÓN	**RECOMENDACIONES**
DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD INTERNA RELATIVA A LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL PERSONAL ACADÉMICO, ASI COMO LA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL CINVESTAV. Con la finalidad de conocer la normatividad que regula los derechos, obligaciones y actividades sustantivas del personal académico del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav), mediante oficio núm. 11085/OIC/AAI/008/2020, de fecha 11 de febrero de los corrientes, se solicitó lo siguiente: "Normatividad interna que regula los derechos, obligaciones y actividades sustantivas del personal académico (investigadores) del Cinvestav." Mediante oficio número SI/018/2020, la Subdirección de Investigación, señaló entre otros puntos lo siguiente: *"Punto 1.- Le informo que solicité al área de Asuntos Jurídicos el Estatuto del Personal Académico y lo único que se nos proporcionó fue el correo electrónico anexo con diversos documentos que no incluían la normativa requerida.* *He impreso la versión que se encuentra en internet para poder cumplir con esta entrega y le solicito tres días hábiles para hablar con el Lic. Julio Bautista Hernández y poder entregar el documento requerido con la firma correspondiente."* Adicionalmente esta Área de Auditoria Interna mediante oficio núm. 11085/OIC/AAI/010/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, se solicitó a la Subdirección de Investigación, el Reglamento de los colegios que	**Preventiva.** La Secretaría Académica deberá instruir por escrito tanto a la Subdirección de Posgrado como a la Subdirección de Investigación, a fin de realizar las siguientes acciones: 1. Capacitar al personal involucrado con la supervisión y aplicación de la normatividad interna que regula las actividades de esa H. Secretaría. 2. Elaborar un proyecto de compendio de la normatividad identificando aquella relativa a la regulación de los derechos, obligaciones, actividades sustantivas, del personal académico que labora en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, así como la que regula los programas académicos. Se deberá remitir al Órgano Interno de Control, el soporte documental correspondiente.

LCDA. MARIA SUSANA MEDEL LÓPEZ
AUDITORA

Fecha de elaboración
31/08/2020

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**	Sector: **Educación**	Clave: **11085**
Área: **Secretaría Académica.**	**Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al desempeño"**	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
actualmente operan dentro del Cinvestav. Para lo cual mediante nota informativa la Subdirección de Investigación para dar atención al requerimiento contenido el oficio antes mencionado, señala lo siguiente: *"Asunto: Requerimiento 3: Reglamento de los Colegios que actualmente operan dentro del Cinvestav.* *(…)* *Hay dos normativas oficiales que explican y regulan la conformación de los Colegios de los Programas:* *1.- El estatuto del Personal Académico del Cinvestav.* • *Fracción X del Artículo 2°* • *Capítulo Quinto.* *2.- El Reglamento General de Estudios de Posgrado:* • *Capítulo Tercero."* (sic) Posteriormente mediante oficio núm. 11085/OIC/AAI/014/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, este órgano fiscalizador solicitó a la Subdirección de Investigación, el Reglamento de los colegios de acuerdo con el artículo sexto transitorio del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Para la atención del requerimiento antes citado, el área auditada mediante oficio núm. SI/036/2020 adjunta nota informativa de fecha 4 de marzo de 2020, suscrita por la Subdirección de Posgrado, de la cual se cita lo siguiente: *"Referente a este punto, le informo que la publicación del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) del Cinvestav en el Diario Oficial de la Federación se realizó a finales de septiembre de 2019, debido a ello*	**Fecha de Firma:** 23/Septiembre/2020 **Fecha compromiso:** 26/Noviembre/2020 **Dr. Gabriel López Castro** **Secretario Académico** **Mtra. María Eugenia Romero Valencia** **Subdirectora de Investigación**

LCDA. MARIA SUSANA MEDEL LÓPEZ
AUDITORA

Fecha de elaboración
31/08/2020

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**	Sector: **Educación**	Clave: **11085**
Área: **Secretaría Académica.**	**Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al desempeño"**	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
la Secretaría Académica solicitó a los Jefes de Departamento y Coordinadores Académicos la presentación de los reglamentos de sus programas a más tardar en el mes de marzo de 2020, fecha en la que se cumple el plazo señalado por el RGEP. (…) *Cabe reiterar que la Subdirección de Posgrado no cuenta con los "Reglamentos de los Colegios", debido a que no existe la obligación de generar dichos reglamentos en la normativa que aplica a esta Subdirección. (…)"* Adicionalmente cita la fracción II del art. 5 y el art. Sexto transitorio del RGEP, en los que se hace referencia a las características que deberán tener los reglamentos y la fecha en que deberán ser presentados dichos documentos, respectivamente. Como resultado del análisis realizado a las documentales presentadas por el área auditada se puede identificar que existe desconocimiento de la normatividad que regula los derechos, obligaciones y actividades sustantivas del personal académico del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav), ya que en el área no se cuenta con dicha normativa para su pronta consulta, debido a que fue solicitada al área jurídica para poder dar atención al requerimiento realizado por este órgano fiscalizador y únicamente solicitó el Estatuto del Personal Académico, sin embargo, esta área de auditoria se identificó la siguiente normatividad relativa a la regulación de las actividades del personal académico del Cinvestav, misma que se enlista a continuación y que no fue señalada por el área auditada: • Decreto de Creación del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional • Bases para la Clasificación, Promoción y Otorgamiento de Estímulos	

LCDA. MARIA SUSANA MEDEL LÓPEZ
AUDITORA

Fecha de elaboración
31/08/2020

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**	Sector: **Educación**	Clave: **11085**
Área: **Secretaría Académica.**	**Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al desempeño"**	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
al Personal Académico del Cinvestav. • Reglamento para el ingreso, promoción, otorgamiento y renovación de beca de desempeño académico de los auxiliares de investigación del Cinvestav Adicionalmente, con respecto a la normatividad de los Colegios, si bien el área auditada hace la precisión sobre los mismos, e indica que estos se crearan de acuerdo con las especificaciones de cada programa, la Subdirección no señaló la existencia de cinco reglamentos que este órgano fiscalizador identificó mediante la consulta de los portarles en internet de los departamentos del Cinvestav y que se enlistan a continuación: • Reglamento General del Departamento de Biomedicina Molecular Maestría • Reglamento General del Departamento de Biomedicina Molecular Doctorado • Reglamento del programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica • Reglamento Académico del Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica • Reglamento de Estudios de Posgrado del Departamento de Bioquímica Derivado de lo anterior se desprende que existe un desconocimiento de la normatividad tanto de la normatividad que regula los derechos, obligaciones y actividades sustantivas del personal académico, así como de la normatividad relativa a los Colegios de los Programas, ya que el área auditada omitió señalar dicha información en ambos casos, mismas que fueron identificadas por este órgano fiscalizador.	

Fecha de elaboración
31/08/2020

LCDA. MARIA SUSANA MEDEL LÓPEZ
AUDITORA

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional** **Cédula de Observaciones**	Hoja No 5 de 5 Número de auditoría 01/2020 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo

Ente: **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**	Sector: **Educación**	Clave: **11085**
Área: **Secretaría Académica.**	**Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al desempeño"**	

OBSERVACIÓN	**RECOMENDACIONES**
CAUSA Falta de capacitación del personal, así como una deficiente estructura de la normatividad, ya que no permite tener claridad de su alcance y el motivo de su origen. **EFECTO** Deficiente desarrollo de las actividades del personal académico, limitación de los derechos del personal antes citado, así como confusión de la aplicación de la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL** • Ley General de Responsabilidades Administrativa • Decreto de Creación del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional • Reglamento General de Estudios de Posgrado • Bases para la Clasificación, Promoción y Otorgamiento de Estímulos al Personal Académico del Cinvestav. • Reglamento para el ingreso, promoción, otorgamiento y renovación de beca de desempeño académico de los auxiliares de investigación del Cinvestav. • Estatuto del Personal Académico.	

LCDA. MARIA SUSANA MEDEL LÓPEZ
AUDITORA

Fecha de elaboración
31/08/2020

LCDA. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA